



G. L. Núm. 26418

Señora

Referencia: Comunicación G. L. Núm. 25425, de fecha 29 de junio de 2021, emitida por esta Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguida señora

En atención a su comunicación recibida en fecha 30 de agosto de 2021, mediante la cual indica haber cumplido con lo solicitado en la comunicación de referencia, a los fines de completar el expediente de la sociedadxxxxxx, para fines de aplicación del tratamiento fiscal indicado en la comunicación de referencia, respecto a los pagos girados al exterior a la empresa gestora xxxxxxxx, indicados en la factura número xxx¹, por concepto de pago al personal extranjero que prestará servicios técnicos y artísticos para la realización en el país de la obra cinematográfica extranjera "xxxxxx"; hemos tenido a bien analizar lo siguiente:

Documentos en copias depositados por el contribuyente: 1) Factura Núm. xxx y sus anexos; 2) Contrato Maestro de Agencia de Pago²; 3) Contratos de Prestación de Servicios Independientes para Obra Cinematográfica suscrito con los xxxxxxxx, 4) Copia de Pasaportes, 5) Certificados de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos registro números, xxxxxxxx.

Asimismo, su comunicación indica la fase de desarrollo, el porcentaje del personal dominicano y extranjero empleado en la obra cinematográfica, que la obra será exhibida en territorio dominicano, que el financiamiento es de capital extranjero, registro tributario de la gestora núm. xxxxx, el monto total a pagar, el monto que será retenido por concepto del ISR y cumplimiento del párrafo III) literal c) del artículo 39 de la Ley 108-10.

Esta Dirección General le informa que, procede la aplicación de la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta sobre la base imponible de 15% como renta presunta, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 276 y 309 del Código Tributario, sobre los pagos girados al exterior por la sociedad xxxxx, , por concepto de servicios a su proveedora extranjera xxxxxxx, para la ejecución en el país de la producción cinematográfica extranjera "xxxxxx", no obstante deberá observarse que dicha obra sea exhibida tanto en la República Dominicana como en el extranjero, tal como indica la comunicación de referencia.

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

LVV
YLVC
UTC
BA/JP

¹De fecha 27 de agosto del 2021, Países, del 16 al 29 de agosto de 2021.

²

³ Emitido en fecha 26/04/2025.

⁴ Emitido en fecha 26/04/2025.

⁵ Emitido en fecha 26/04/2025.

